



La CEDHJ dirige la Recomendación 134/21 a la Secretaría de Educación Jalisco, por las violaciones de derechos humanos registradas en un plantel escolar de Huejuquilla El Alto

El 12 de marzo de 2020, la madre de un alumno menor de edad, presentó una queja en esta defensoría en contra de la directora de la escuela primaria José María Lobato de Huejuquilla El Alto, Jalisco.

La peticionaria señaló que la directora del plantel ejercía actos de violencia psicológica y humillación en contra de su hijo, pues por el hecho de traer el pelo largo, lo tachaba de “vago” “marihuano” y “niña”, y, por lo tanto, lo excluía de ciertas actividades realizadas en el centro escolar. Además, ejercía sobre los demás niños de la comunidad escolar, actos de abuso y exposición a situaciones de extrema incomodidad, como limitar el uso de los sanitarios, las áreas sombreadas y las gradas para sentarse.

El personal de esta defensoría acreditó lo anterior y además constató que los menores de edad padecían otras vejaciones, ya que la directora los maltrataba verbalmente, obligaba al estudiantado a lavar los baños de la escuela, y una vez aseados no les permitía utilizarlos; además, no les permitía disfrutar el tiempo de recreo y suprimió diversas áreas de esparcimiento, por lo que padecían un estado de estrés.

Desde el año 2010 esta defensoría resolvió varias quejas presentadas por padres y madres de familia contra la docente, en las que se determinó la violación a los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, a la igualdad y al trato digno.

En aquel entonces, se conciliaron las quejas entre las partes, sin embargo, las acciones emprendidas por la Secretaría de Educación resultaron insuficientes para que la servidora pública cambiara su conducta.

Respecto al más reciente señalamiento, para la CEDHJ, la directora del plantel con sus acciones incurrió en las violaciones al derecho a la legalidad y seguridad jurídica, a la educación, a la igualdad y al trato digno, así como a los derechos de las niñas, niños y adolescentes del citado plantel educativo.

Recomendaciones

Esta defensoría recomienda al secretario de Educación Jalisco, que gestione a favor de las víctimas directas e indirectas la reparación y atención integral del daño, y garantice la no repetición de estas conductas violatorias de derechos humanos.

Ofrezca atención psicológica especializada a los afectados y, en caso necesario, sean pagados los servicios particulares, a fin de que superen las afectaciones emocionales que pudieran estar sufriendo con motivo de los hechos señalados.

Esta Comisión solicita que realice las acciones necesarias para que se proceda a inscribir en el Registro Estatal de Víctimas a las personas afectadas por la vulneración de sus derechos humanos.

Al mismo funcionario se le pide que abra un procedimiento administrativo en contra de la directora del plantel, de conformidad con la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

La autoridad deberá agregar copia de esta resolución al expediente laboral de la funcionaria, como antecedente de que violó derechos humanos en perjuicio de la comunidad escolar.

Por su probable responsabilidad por comisión u omisión, la autoridad debe comenzar una investigación administrativa en contra del subdirector de la Delegación Regional de la Secretaría de Educación en Huejuquilla el Alto, y en su caso, se inicie el procedimiento correspondiente, por no atender debidamente las inconformidades de las que tuvo conocimiento.



Recomienda esta CEDHJ a la autoridad educativa, que realice una exhaustiva investigación en la citada escuela para determinar si existen más estudiantes que pudieran haber sido objeto de violaciones a los derechos humanos o de otros delitos, y se les brinde atención psicológica y el apoyo integral que requieran. La investigación debe extenderse al personal docente para detectar posibles afectaciones.

Se solicita también que se impartan cursos de capacitación a docentes y autoridades del municipio de Huejuquilla el Alto, para la atención, canalización, documentación y procedimiento en los casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas de educación básica, y/o cualquier otro delito que se cometa dentro de las instalaciones de los planteles escolares.

Es necesario revisar el perfil idóneo del personal docente, previo a su designación como directivo de una escuela, en el que se deba considerar los antecedentes relativos a su conducta y trato hacia el alumnado y a las y los profesores en funciones; se les practiquen periódicamente evaluaciones de personalidad, para prevenir actos como los que motivaron esta Recomendación.

La dependencia deberá solicitar a la Contraloría del Estado, con base en la presente resolución, para que inicie un procedimiento de responsabilidad en contra del director general del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, por el incumplimiento a las solicitudes efectuadas por esta CEDHJ mediante los oficios 1189/713/2020 del 27 de agosto de 2020 y 1628/713/2020 del 16 de diciembre de 2020.

Peticiones

Se pide al titular de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas que, a favor de las personas perjudicadas de manera directa e indirecta, las inscriba en el Registro Estatal de Víctimas, a fin de que tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, de conformidad con lo dispuesto por la legislación estatal.

Asimismo, que garantice en favor de las personas afectadas la reparación integral del daño que resulten procedentes, en términos de la normativa federal y estatal vigentes.

El documento completo de la Recomendación se puede consultar en:

<http://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2021/Reco%20134-2021%20Eduaci%C3%B3n.pdf>

°°°°